

Ministerio de Educación

“Fortalecimiento de las Comunidades Educativas por la Educación del Siglo” XXI

Capacitación Docente 2009



Dirección Nacional de Educación Comunitaria y
Padres de Familia

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE KANKINTÚ



Se requiere como sociedad en su conjunto

- Optimizar las acciones del Estado por mantener y fortalecer la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de la ejecución de programas dirigidos a esta meta.
- Optimizar los procesos y mecanismos de gestión y apoyo que garanticen la calidad de las acciones educativas a nivel local (en los centro educativos).
- Promover un mayor interés de los padres y madres de familia en involucrarse activamente en los asuntos de los centros en donde sus hijos (as) se educan.

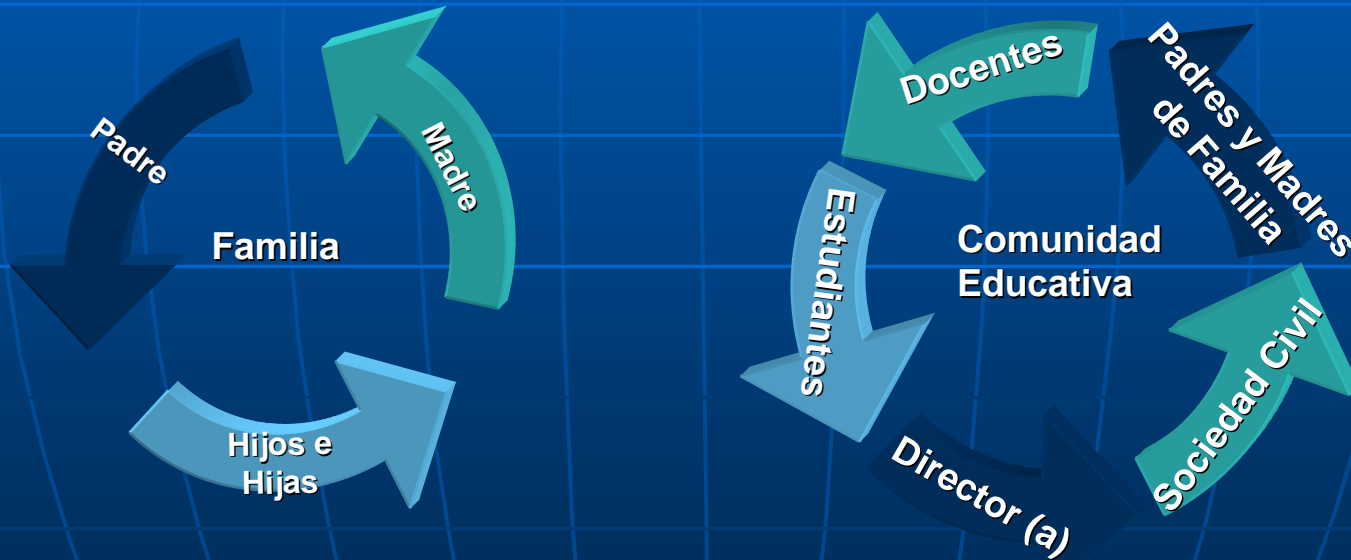
La Sociedad en su conjunto requiere que la Comunidad Educativa cuente con miembros cuyas características

sean:

- Actitud proactiva frente a los retos
- Humildad
- Prudencia
- Disposición para trabajar en Equipo
- Facilidad para comunicarse
- Manejo de conflictos
- Actitud conciliadora más que conflictiva
- Inteligencia Emocional.

Sistema Familiar / Educativo

La comprensión del comportamiento de un elemento implica la consideración de todos los demás y éste puede ser considerado como un subsistema de otro mayor.



Educación Comunitaria en el fortalecimiento de la Comunidad Educativa

Garantizar la Participación Comunitaria

Es impostergable que Cada sector Asuma su rol en cuanto a la necesidad de optimizar la calidad de la Educación que es responsabilidad de todos y todas

COMUNIDAD EDUCATIVA
Estudiantes, Docentes, Padres y Madres de Familia,
Administrativos y Sociedad Civil.

Promover espacios de:
Coordinación. Colaboración y Concertación
generando alternativas para la superación continua de los miembros de la Comunidad Educativa.

¿QUÉ ES LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

Organismo consultivo y de Participación ad honorem instalado en cada Dirección Regional y en cada Centro Educativo de Primer y Segundo Nivel de Enseñanza.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 50 del 1 de noviembre de 2002,
que trata sobre el proceso de
descentralización educativa define,
la participación de las Asociaciones
de Padres y Madres de Familia en el
proceso de Planificación:

El Decreto Ejecutivo 525 de 14 de agosto de 2003 reglamenta el artículo 10 de la ley 50 de 1 de noviembre de 2003. Es decir, la comunidad Educativa Regional.

Comunidad Educativa Regional

- Podemos decir que la Comunidad Educativa busca integrar a todos los sectores de la sociedad para involucrarlos directamente en los temas educativos de la región, desde la planificación regional hasta su apoyo y orientación a la Comunidad Educativa Escolar.

Selección de los miembros

- Se ha tenido el cuidado de establecer un mecanismo para la selección de los miembros de tal forma que sean escogidos los más representativos, líderes que tengan sentido de pertenencia y compromiso con la educación panameña.

Comunidad Educativa Regional

- En la escogencia de los miembros de la Comunidad Educativa Regional deben prevalecer los valores de la equidad, la democracia, la justicia y se debe poseer meritos suficientes para el compromiso que se adquiere, pues es un servicio ad-honorem a la patria que deben hacer los seleccionados.

Comunidad Educativa Regional miembros que la integran.

- **Directores (as) de centros escolares de la región.**
- **Asociaciones de docentes con personería jurídica y representación en la región escolar.**
- **Asambleas pedagógicas.**
- **Centros de colaboración.**
- **Asociaciones de padres y madres de familia.**
- **Asociaciones estudiantiles.**
- **Congresos Indígenas.**
- **Comunidad organizada.**
- **Asociaciones de personas con discapacidad o en su defecto el I.P.H.E.**

Funciones de la Comunidad Educativa Regional

(Artículo 13, Ley 50 de 1 de Noviembre de 2002)

- **Servir de organismo de consulta y apoyo de la Dirección Regional de Educación en asuntos relacionados con la educación.**
- **Elaborar su plan de funcionamiento y remitirlo a la Dirección Regional de Educación.**
- **Velar por la calidad de la educación, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia del sistema y que se cumplan los fines de la educación panameña.**

- **Colaborar con el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del P.E.R.**
- **Colaborar con las Comunidades Educativas Escolares de la región, en la ejecución y seguimiento de sus Proyectos Educativos de Centro.**
- **Proponer y propiciar cambios e innovaciones educativos en la región escolar, en coordinación con la Dirección Regional de Educación.**
- **Dictar su Reglamento Interno, el cual deberá ser aprobado, mediante Resuelto, por el Ministerio de Educación.**
- **Proponer programas para el mejoramiento de la nutrición y salud de los educandos.**
- **Las demás que le asigne el Órgano Ejecutivo.**

¿Cómo se escogen los miembros de la Comunidad Educativa Regional?

- Los (las) representantes de las organizaciones que integran la Comunidad Educativa Regional, serán seleccionados mediante ternas, que serán presentadas por dichas organizaciones. Cada miembro principal tendrá un suplente que será seleccionado de la misma forma que el principal. Parágrafo del artículo 1 del Decreto 525 de 14 de agosto de 2003.

¿Cómo se escogen los miembros de la Comunidad Educativa Regional?

- La selección de los o las representantes de las organizaciones que integran la Comunidad Educativa Regional, estará a cargo de una Comisión de Selección que, para estos efectos, funcionará temporalmente, en cada Dirección Regional de Educación. Artículo 2 del Decreto 525 del 14 de agosto de 2003

¿Cómo se escogen los miembros de la Comunidad Educativa Regional?

- La Comisión de Selección estará conformada por el Director o Directora Regional de Educación, un representante de la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia en la región y un representante de cada asociación docente, con personería jurídica, debidamente registrada y con representación en la respectiva región escolar.

Funciones de la Comisión de Selección de la Comunidad Educativa Regional

- Organizar y dirigir la selección de los miembros de la Comunidad Educativa Regional.
- Expedir el reglamento de selección.
- Recibir las ternas que presentan las organizaciones.
- Analizar la documentación presentada por las organizaciones conforme a los requisitos legales establecidos y decidir su aceptación o rechazo

Funciones de la Comisión de Selección de la Comunidad Educativa Regional

- Seleccionar de la terna, al principal y suplente que representará a cada organización u organizaciones, según sea el caso.
- Realizar cualquier otra función necesaria para el desarrollo del proceso de selección.

De las Ternas

- Las ternas para la selección de los miembros de la Comunidad Educativa Regional, serán presentadas por el presidente o secretario general, según sea el caso, de la respectiva organización.
- En caso de que se represente a más de una organización éstas, de común acuerdo, presentarán una sola terna de la cual será seleccionado (a) el principal y su suplente.

Incentivos y Reconocimientos

- El Ministerio de Educación, otorgará un (1) certificado ` por servicios valiosos a la educación a todos los representantes de la Comunidad Educativa Regional, al finalizar su período. A aquellos que sean docentes en servicio se les reconocerá un (1) punto adicional por servicios valiosos a la educación. Artículo 14 del Decreto 525 del 14 de agosto de 2003.

Incentivos y Reconocimientos

- A los estudiantes de los dos (2) últimos años de la Educación Media se les expedirá, una certificación de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil, que será otorgada por el Centro Escolar. Artículo 14 del Decreto 525 del 14 de agosto de 2003.

Período de Vigencia de la Comunidad Educativa Regional

- El período de vigencia de los integrantes de la Comunidad Educativa Regional, principales y suplentes, será de tres (3) años y los mismos no podrán ser reelectos para el período siguiente. Artículo 15 del Decreto 525 del 14 de agosto de 2003.

El Decreto Ejecutivo 346 de 3 de julio de 2003 reglamenta el artículo 11 de la Ley 50 de 1° de noviembre de 2003; es decir, la Comunidad Educativa Escolar.

La Comunidad Educativa Escolar

- La Comunidad Educativa Escolar es un organismo de consulta, participación y trabajo colaborativo de padres y madres de familia, docentes administrativos y estudiantes, sin fines de lucro o remuneración, con el propósito de coadyuvar con el centro educativo, en la consecución de los objetivos pre

Comunidad Educativa Escolar los miembros que la integran:

- Director (a) del centro educativo.
- Un representante de los o las docentes.
- Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes de los 2 últimos años.
- Un representante de las organizaciones cívicas.

FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCOLAR

(Artículo 12 de la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002)

- **Elaborar y apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro (PEC) participando en su efectiva ejecución y evaluación.**
- **Elaborar un programa de estímulos para la superación profesional de educadores y educandos del centro educativo, así como colaborar en su efectiva implementación y evaluación.**
- **Velar por la calidad de la educación con el fin de garantizar la eficiencia del proceso educativo y que se cumplan los fines de la educación panameña.**

- **Servir de instancia de consulta y asesoría de la Dirección del Centro Educativo.**
- **Confeccionar su reglamento que deberá ser aprobado por la Dirección Regional de Educación.**
- **Contribuir con los procesos de participación y proyección comunitaria en materia educativa.**
- **Servir de órgano de comunicación con la Comunidad Educativa Regional.**
- **Elaborar el presupuesto del centro escolar y darle seguimiento a su ejecución.**
- **Velar por la armónica colaboración de los diferentes estamentos del centro escolar.**

Selección de los Docentes para la conformación de la Comunidad Educativa Escolar

- En los centros educativos de la etapa premedia del primer nivel de enseñanza el o la representante de los educadores y las educadoras será seleccionado (a) por el Consejo de Profesores mediante los procedimientos que el mismo establezca. Artículo 2 del Decreto 346 de 3 de julio de 2003

Selección de los Docentes para la conformación de la Comunidad Educativa Escolar

- En aquellos centros educativos en que sólo se imparte clases en las etapas inicial y primaria del primer nivel de enseñanza el o la representante de los educadores y las educadoras será seleccionado (a) en reunión de maestros mediante los procedimientos que la misma establezca. Artículo 3 del Decreto 346 de 3 de julio de 2003.

Selección de los Docentes para la conformación de la Comunidad Educativa Escolar

- En los Centros Educativos en que se imparte la educación básica general completa, el o la representante de los educadores y educadoras será seleccionado (a) en reunión de todos los educadores y educadoras del centro educativo, mediante procedimiento que los mismos establezcan. Artículo 4 del Decreto 346 del 3 de julio de 2003.

Selección de los Estudiantes para la conformación de la Comunidad Educativa Escolar

- Él o la representante de los estudiantes será seleccionado (a), de entre los estudiantes de los dos (2) últimos años o grados que se imparten en el centro escolar, mediante votación directa y secreta en la que tendrán derecho a voto todos los estudiantes del centro educativo, y su organización y desarrollo será responsabilidad de una Comisión de Elecciones designada por el director (a), de entre los educadores y educadores del centro escolar, con la participación de estudiantes en calidad de jurados y representantes de mesa de votación. Artículo 5 del Decreto 346 del 3 de julio de 2003.

Funciones de la Comisión de Elecciones Estudiantiles

- Organizar y dirigir el proceso de elección de estudiantes.
- Recibir las postulaciones que presentan los estudiantes.
- Recibir y resolver las impugnaciones.
- Verificar los resultados de la votación mediante escrutinio.
- Proclamar los candidatos que sean electos.

Artículo 6 del Decreto 346 del 3 de julio de 2003.

Responsabilidad del Director (a)

- Una vez seleccionados los integrantes de la Comunidad Educativa Escolar, será responsabilidad del director (a) instalarla y convocarla a reuniones, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7 del Decreto 346 del 3 de julio de 2003.

Responsabilidad del Director (a)

- La Comunidad Educativa escolar se reunirá por lo menos una vez al mes, pero podrá realizar todas las reuniones extraordinarias que demanden las necesidades del centro escolar y la ejecución del Proyecto educativo de Centro PEC.

Artículo 8 del Decreto 346 del 3 de julio de 2003.

¿Por qué es importante que los padres y madres de familia formen parte de la comunidad educativa regional y escolar?



La educación es un instrumento que impulsa cambios y transformaciones en la vida de hombres y mujeres, y por ende, en la sociedad. Es necesario, entonces, fortalecer el sistema educativo, en vías de mejorar la calidad de la educación, mediante la aplicación de estrategias de modernización que permitan la equidad y pertinencia de los aprendizajes en las escuelas.

- En la familia, núcleo de la sociedad, se generan cambios que se proyectan en la comunidad y es la escuela el escenario en el que se canalizan, positivamente, esos valores, propiciando ambientes de tolerancia y democracia. Involucrar a los padres y madres en el proceso educativo facilita el intercambio de experiencias entre la escuela, el hogar y la comunidad.

PARTICIPACIÓN

LA COMUNIDAD EDUCATIVA ES UN FACTOR CLAVE EN LA DINAMIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. LA PARTICIPACIÓN SE ORIENTA A LA MADURACIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS INSTITUCIONES Y CONSECUENTEMENTE AL INCREMENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. LA PARTICIPACIÓN (SER PARTE DE) SE FUNDAMENTA EN LA INTERVENCIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS INSTITUCIONES EN EL PROCESO EDUCATIVO. (DECRETO 9)

PARTICIPACIÓN

ALCANZA SU MADUREZ EN LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN CONJUNTA DE PERSONAS E INSTITUCIONES.

LA PARTICIPACIÓN, EN DEFINITIVA, SUPONE UNA FORMA DE INTERACCIÓN QUE INCIDE SIGNIFICATIVAMENTE EN LA ACTIVACIÓN DE LOS PROCESOS PERSONALES E INSTITUCIONALES ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN SATISFACTORIA DE LA ACCIÓN EDUCATIVA Y A LOS PROCESOS DE CAMBIO.

Reunión de la Comunidad Educativa

- Instituto Profesional y Técnico de Kankintú, Comarca Nögbe Bugle.



El Valor de la Solidaridad, el Diálogo y la Tolerancia, hacen la diferencia en el trabajo en conjunto.

Padres de Familia y Estudiantes Ejemplo de Trabajo y Pertenencia



Modelo de Comunidad Educativa

- Colegio San Agustín de Kankintú, Comarca Nögbe Bugle.
- Símbolo del esfuerzo de la Comunidad Educativa Organizada



Miembro de la Comunidad Educativa de Kankintú



- Estudiante del Colegio San Agustín de Kankintú, construyendo su propia escuela.
- Pertenencia
- Responsabilidad
- Los Valores

Madre de Familia

C.E.B.G. Finca 66 de Changuinola

- Inspecciona el trabajo realizado durante el verano, por los Padres y Madres de Familia
- Solidaridad
- Respeto
- Trabajo





**MUCHAS
GRACIAS**